

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR

REF: DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN

RAD: 2021-00064.00

Valledupar, Cesar, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

El señor JACOBO SAMUEL MARTÍNEZ RAMIRO, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Declaración de Existencia de la Sociedad Patrimonial, su Disolución y Liquidación, contra la señora ANA DELFINA CAÑIZARES ANDRADE.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder debe contener la dirección del correo electrónico del abogado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Además, el poder faculta a la apoderada para demandar la Disolución y Liquidación de la presunta sociedad patrimonial que existió con la demandada; sin embargo, en la demanda se pide la declaración de la referida sociedad sin tener facultad para ello.

Se debe establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la presunta sociedad patrimonial entre las partes; además aclarar cuál es la finalidad de este proceso cuando en la demanda se indica que no existen bienes; siendo este un proceso eminentemente patrimonial.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le concede al demandante el término improrrogable de cinco (05) para que la subsane so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora CARMEN MARÍA FONTALVO FIGUEROA, como apoderada judicial del señor JACOBO SAMUEL MARTÍNEZ TAMIREZ y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAY DAZA

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**

**JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5421f08b4474381cccb47655cc7483e7dd2fe487d063ad0b1a22e38f6eb95070**

Documento generado en 13/04/2021 09:44:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**